

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)

REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

NOVIEMBRE DE 2018

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	207,0781	192,3204	199,6992
	Más de CS	517,6953	480,8009	499,2481
E2	0-CS (+)	258,8477	240,4005	249,6241
	Más de CS	517,6953	480,8009	499,2481
E3	0-CS (+)	440,0410	408,6808	424,3609
	Más de CS	517,6953	480,8009	499,2481
E4	Todo consumo	517,6953	480,8009	499,2481
E5	Todo consumo	621,2344	576,9611	599,0977
E6	Todo consumo	621,2344	576,9611	599,0977

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	517,6953	480,8009
E2	517,6953	480,8009
E3	517,6953	480,8009
E4	517,6953	480,8009
E5 y E6, Industrial y Comercial	621,2344	576,9611
Exenta de contribución	517,6953	480,8009

SECTOR NO RESIDENCIAL								
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34.5 kV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) (\$/kWh)
			OPCIONES HORARIAS (**)		Punta	517,6953	480,8009	499,2481
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	518,4767	481,5823	500,0295	415,6670	386,5498	337,3574
			OPCIONES HORARIAS (**)		Fuera de Punta	481,5077	499,9549	416,2377
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	621,2344	576,9611	599,0977	498,4583	464,1437	405,1867
			OPCIONES HORARIAS (**)		Punta	622,1720	577,8988	600,0354
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	622,0825	577,8092	599,9459	499,4852	467,1846	412,6240
			OPCIONES HORARIAS (**)		Fuera de Punta	519,5836	482,6892	501,1364
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Diurna	517,8770	480,9826	499,4298	415,6340	386,9973	
			OPCIONES HORARIAS (**)		Nocturna	623,5003	579,2270	601,3637
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Diurna	621,4524	577,1791	599,3158	498,7608	464,3968	
			OPCIONES HORARIAS (**)		Nocturna			

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm,j	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,i,j***	Pérdidas PRn,m,i,j	Restricciones Rm,j	CUvm,m,i,j
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	197,8214	34,4586	169,3574	45,0593	36,0918	34,9068	517,6953
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	197,8214	34,4586	150,9102	45,0593	36,0918	34,9068	499,2481
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	197,8214	34,4586	132,4630	45,0593	36,0918	34,9068	480,8009
NIVEL 2	197,8214	34,4586	93,0581	45,0593	10,0777	34,9068	415,3819
NIVEL 3	197,8214	34,4586	64,8413	45,0593	9,6990	34,9068	386,7864
NIVEL 4	197,8214	34,4586	20,6010	45,0593	4,8085	34,9068	337,6556
Cfmj (\$/factura)***				6795,8000			

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*) No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (Dt1) el componente de inversión (CDI1), conforme a la Resolución CREG-097 de 2008.

(**) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A ESP, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(***) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.

- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.

- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.

- En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (Dt) con la respectiva contribución de solidaridad.

- Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2018 CON IVA

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2018 SIN IVA

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co)									
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	Concepto				Concepto				
	Conexión	Tipo	Tarifa 2018	Modalidad	Conexión	Tarifa 2018			
SITUACIONES ESPECIALES	PUENTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾	Monofásico		72.024	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽²⁾ (Incluye Suspensión y Reconexión)	RESIDENCIAL	Monofásico	51.439	
		Trifásico		134.405		NO RESIDENCIAL	Trifásico	56.403	
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ⁽³⁾	Medida Indirecta		544.291	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	RESIDENCIAL	Monofásico	61.141	
		10/100A Clase 1		11.244			Trifásico	152.534	
		Bidireccional 5/100A Clase 1		24.993		NO RESIDENCIAL	Monofásico	93.538	
		Multifuncional 30/150A Clase 1		103.106			Trifásico	174.552	
		10/100A Clase 1		19.893		MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁷⁾	RESIDENCIAL	Monofásico	93.538
		Multifuncional 5/100A Clase 0.5S		131.387				Trifásico	174.552
		Bidireccional 5/100A Clase 1		26.805				Medida Indirecta	706.872
		Parametrización Electrónicos		77.287					
MATERIALES	INSPECCIÓN TÉCNICA ⁽¹¹⁾	Residencial		176.463	INSTALACION DE MEDIDOR ⁽⁸⁾	RESIDENCIAL	Monofásico	21.514	
		No Residencial		224.990		NO RESIDENCIAL	Trifásico	40.147	
	INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) ⁽¹¹⁾	Medida Semidirecta		253.920	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁷⁾	RESIDENCIAL	Medida Indirecta	162.580	
		Medida Indirecta		324.677			Monofásico	93.538	
	INSPECCION COMERCIAL ⁽¹¹⁾	Residencial		54.121	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	RESIDENCIAL	Trifásico	174.552	
		No Residencial		71.587			Medida Indirecta	706.872	
	EN TUS MANOS ⁽⁹⁾	Residencial		25.861	RETIRO DE SELLOS ⁽¹⁰⁾⁽¹¹⁾	RESIDENCIAL	Monofásico	25.861	
		No Residencial		70.346			Trifásico	31.340	
	RETIRO ACUMULADA Y MEDIDOR SOLICITADO POR EL CLIENTE ⁽¹¹⁾	Residencial		153.895	RETIRO DE SELLOS ⁽¹⁰⁾⁽¹¹⁾	RESIDENCIAL	Medida Directa	34.336	
		No Residencial		167.162			Medida Indirecta	83.034	
ENTREGA ESPECIAL ⁽¹⁰⁾⁽¹¹⁾	Residencial		5.164	RETIRO DE SELLOS ⁽¹⁰⁾⁽¹¹⁾	RESIDENCIAL	Residencial	79.239		
	No Residencial		5.164			No Residencial	79.239		
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calibración) ⁽⁹⁾⁽¹¹⁾	Monofásico		30.021	SELLO ⁽¹¹⁾	RESIDENCIAL	Monofásico	893	
		Bifásico		130.604			Trifásico	182.507	
	10/100A Clase 1		182.507	Multifuncional 30/150 Clase 1			884.045		
	Multifuncional 30/150 Clase 1		884.045	Equipo Multifuncional clase 0.5S			845.402		
	Equipo Multifuncional clase 0.5S		845.402						
			893						

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co)									
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	Concepto				Concepto				
	Conexión	Tipo	Tarifa 2018	Modalidad	Conexión	Tarifa 2018			
SITUACIONES ESPECIALES	PUENTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾	Monofásico		72.024	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽²⁾ (Incluye Suspensión y Reconexión)	RESIDENCIAL	Monofásico	51.439	
		Trifásico		134.405		NO RESIDENCIAL	Trifásico	56.403	
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ⁽³⁾	Medida Indirecta		544.291	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	RESIDENCIAL	Monofásico	61.141	
		10/100A Clase 1		9.449			Trifásico	153.534	
		Bidireccional 5/100A Clase 1		29.969		NO RESIDENCIAL	Monofásico	93.538	
		Multifuncional 30/150A Clase 1		86.644			Trifásico	174.552	
		10/100A Clase 1		16.717		MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁷⁾	RESIDENCIAL	Monofásico	93.538
		Multifuncional 5/100A Clase 0.5S		110.409				Trifásico	174.552
		Bidireccional 5/100A Clase 1		22.525				Medida Indirecta	706.872
		Parametrización Electrónicos		64.947					
MATERIALES	INSPECCIÓN TÉCNICA ⁽¹¹⁾	Residencial		148.288	INSTALACION DE MEDIDOR ⁽⁸⁾	RESIDENCIAL	Monofásico	21.514	
		No Residencial		189.067		NO RESIDENCIAL	Trifásico	40.147	
	INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) ⁽¹¹⁾	Medida Semidirecta		213.378	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁷⁾	RESIDENCIAL	Medida Indirecta	162.580	
		Medida Indirecta		272.838			Monofásico	93.538	
	INSPECCION COMERCIAL ⁽¹¹⁾	Residencial		45.480	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	RESIDENCIAL	Trifásico	174.552	
		No Residencial		69.157			Medida Indirecta	706.872	
	EN TUS MANOS ⁽⁹⁾	Residencial		25.861	RETIRO DE SELLOS ⁽¹⁰⁾⁽¹¹⁾	RESIDENCIAL	Monofásico	25.861	
		No Residencial		70.346			Trifásico	31.340	
	RETIRO ACUMULADA Y MEDIDOR SOLICITADO POR EL CLIENTE ⁽¹¹⁾	Residencial		128.651	RETIRO DE SELLOS ⁽¹⁰⁾⁽¹¹⁾	RESIDENCIAL	Medida Directa	34.336	
		No Residencial		140.472			Medida Indirecta	83.034	
ENTREGA ESPECIAL ⁽¹⁰⁾⁽¹¹⁾	Residencial		4.340	RETIRO DE SELLOS ⁽¹⁰⁾⁽¹¹⁾	RESIDENCIAL	Residencial	66.587		
	No Residencial		4.340			No Residencial	66.587		
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calibración) ⁽⁹⁾⁽¹¹⁾	Monofásico		32.789	SELLO ⁽¹¹⁾	RESIDENCIAL	Monofásico	750	
		Bifásico		109.751			Trifásico	153.387	
	10/100A Clase 1		153.387	Multifuncional 30/150 Clase 1			742.895		
	Multifuncional 30/150 Clase 1		742.895	Equipo Multifuncional clase 0.5S			710.422		
	Equipo Multifuncional clase 0.5S		710.422						
			750						

*NOTAS:

- Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
- Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
- Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualizar. Sin actuación: Inspecciones con resultado normal, fallida, reprogramar, adecuar.
- Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.
- Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
- Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
- Incluye solo material.
- Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
- Incluye IVA del 19%.

TARIFAS POR MANIOBRAS CUMPLIMIENTO CREG 038 DE 2014 VIGENTES DESDE EL 1 DE FEBRERO 2018					
PRECIO AL PÚBLICO (\$Co)					
Caso	Tipo de día	BOGOTÁ		CUNDINAMARCA	
		Valor	Valor	Valor	Valor
1	Día Hábil	Día	\$ 1.522.208	\$	1.805.428
		Noche	\$ 1.088.479	\$	ND
	Día No Hábil	Día	\$ 2.088.649	\$	1.415.023
		Noche	\$ 2.371.870	\$	ND
2	Día Hábil	Día	\$ 1.651.866	\$	2.789.157
	Día No Hábil	Día	\$ 2.270.170	\$	3.625.903,36
3	Día Hábil	Día	\$ 4.767.971	\$	4.968.274
	Día No Hábil	Día	\$ 6.580.778	\$	6.458.756